JUSTIFICACIÓN:

Artículo 10, numeral 15
Transferencias otorgadas con Fondos Públicos

En el Articulo 10, Numeral 15, "Los montos asignados, los criterios de acceso y los padrones de beneficiarios de los programas de subsidios, becas o transferencias otorgados con fondos públicos;".

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que, en el mes de enero 2025, el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, no realizó ninguna transferencia con fondos públicos.

Lic. Romario Edilzón Garniga Sarceño
Director Financiero
Ministerio de Trabajo y Previsión Social